

Merced a quays el Escribano

doyle
Mata Burgos Melgarejo

Antoni Thommas de Problas

En la Villa de Caravaca, en el mes de Julio a mil ochocientos y quatro.
Yo el Sr. D. Diego Melgarejo y Buendia, uno de ellos
y Maestran de la Real de Frontera y precedida la orden y unanimi-
dad que corresponde. Le interlineo de dho Decreto y en virtud ex-
plico que en esta forma, a que no falte la nada, hasta fin de
Septiembre dando a cada uno la libra como tiene inmutado
del Sr. Reyente, y que por lo que hace, a la que tiene en virtud
Juan Pedro Mata, D. Diego y Buendia que expone desde luego
para evitar cuentas y disputas que la tienda y luego q. la conch-
ga que cese en esta ora, en perjuicio de que. Sebastian
Sancti. Correi, conductor que a ser de dha D. N. expone qua-
tro. Cargas que corriendo en esta ora, y sin dilacion disponga
el pajar a traer la necesaria para que no falte dha especie al
precio de tres quays sin que ninguna otra persona tenga fau-
ores para traerla y venderla, a cada especie de D. N. y lo firmo
de que doy fe.

D. Diego Melgarejo
y Buendia

Antoni Thommas de Problas

En la Villa de Caravaca en el mes de Julio a
mil ochocientos y quatro. Dia de Ayuntamiento
e tabla habiendo concurrido el Sr. D. Don Tomas
Pedro de Mata Teniente de Alcaide mayor
D. N. y de preheminencia y como tal D. N.

